

### ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA COLONIA DE FUENTE PALMERA

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515 Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

#### **B.O.P.** núm. 15, de fecha 30 de enero de 2.007

# ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA DE INSTALACIONES MUNICIPALES ANÁLOGAS

#### Artículo 1º.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.A), ambos de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la prestación del servicio de la piscina e instalaciones municipales análogas, que se regirá por la presente Ordenanza.

#### Artículo 2º.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios de piscina e instalaciones análogas, prestados o realizados por este Ayuntamiento.

#### Artículo 3º.- Cuantía.

- 3.1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente.
  - 3.2.- La Tarifa de este Precio Público será la siguiente:

La tarifa aplicable será:

	Días Laborables		Días Festivos
Adultos	2,44 €		3,06 €
Niños (hasta 14 años)	0,83 €		1,21 €
Pensionistas	0,00€		0,00€
Bonos de temporada: Una personas Dos personas Tres personas Cuatro personas		27,00 € 49,72 € 65,47 € 80,99 €	

#### Artículo 4º.- Obligación del pago.

- 1.- La obligación del pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice el servicio.
- 2.- El pago del Precio Público se efectuará en el momento de entrar al recinto de la piscina municipal.

#### Disposición Final



## ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA COLONIA DE FUENTE PALMERA

PLAZA REAL, NÚM. 1 - C. P. 14.120 - FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) TLF. 957.637003 - FAX. 957.638515 Núm. de Registro de Entidades 01140305 / Correo Electrónico "secretaria@fuentepalmera.es"

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Fuente Palmera, 8 de enero del 2.007. La Alcaldesa acctal.- Concepción Vázquez Cobos.